



# *Resolución Jefatural*

**N° 119 - 2020-ACFFAA**

Lima, 29 de Diciembre de 2020

## **VISTOS:**

El Proveído N° 002505-2020-SG-ACFFAA de la Secretaría General, el Informe Técnico N° 000059-2020-OPP-ACFFAA y el Proveído N° 000748-2020-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000319-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, estableciendo en su artículo 2 que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

De fecha: 29/12/2020

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1174-2018-DE-SG, se aprobó la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1906-2018-DE-SG, se aprobó el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa 2019 – 2020;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, denominada “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual establece en el numeral 5.4 que son obligaciones y responsabilidades del titular y de todos los funcionarios de las entidades implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento. Asimismo, la referida Directiva indica en el numeral 6.1.3 que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones a una unidad funcional o equipo de trabajo o a un servidor que forme parte de este, o a la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que: *“La Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que ejerce la autoridad administrativa delegada por el Jefe de la Agencia. Está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa de la entidad. (...)”*;

Que, el literal g) del artículo 18 del referido cuerpo normativa, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”*;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruébe una norma o dispositivo legal que los afecte”*.

Que, mediante Proveído N° 002505-2020-SG-ACFFAA, la Secretaría General como órgano responsable de la función de integridad y tomando en consideración el Informe de Inspección N° 011-2020-MINDEF/IG/K.3, el cual recomienda, entre otros, se formule un Documento Normativo interno del tipo Directiva, en el que se consigne disposiciones concretas (generales y específicas), alcances, etapas, plazos y responsabilidades, a las diferentes dependencias de la

De fecha: 29/12/2020

ACFFAA para la implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la ACFFAA, tomando como base el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa; remite el proyecto de Directiva “Implementación del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

Que, mediante Informe N° 000059-2020-OPP-ACFFAA y Proveído N° 000748-2020-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto de Directiva “Implementación del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, está alineado a la función de integridad asignada en los “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública” y cumple con las disposiciones respecto a la formulación de los documentos normativos de la ACFFAA; por lo que, recomienda continuar con el trámite de aprobación, correspondiéndole la codificación DIR-SG-004, Versión 04;

Que, mediante Informe Legal N° 000319-2020-OAJ-ACFFAA de fecha 28 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría General y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a que se apruebe el proyecto de Directiva “Implementación del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Ministerial N° 1174-2018-DE-SG, la Resolución Ministerial N° 1906-2018-DE-SG, la Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2019-PCM/SIP y la Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva DIR-SG-004, Versión 00, denominada “Implementación del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaria General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

De fecha: 29/12/2020

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Mayor General FAP  
José Antonio Gutiérrez Vera  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**